



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba Contratación 2023 (CINFO) - Lic. Justiniano.

VISTO:

El pedido cursado a Orden #02 y #11 del EX-2023-00021516--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita la contratación de la Lic. María Soledad Justiniano para desempeñar funciones docentes en el CINFO 2023 (Taller de Metodología del Aprendizaje) de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Servicios son necesarios para garantizar el desarrollo del Ciclo de Integración y Nivelación de la Facultad de Odontología;

Que existen fondos específicos disponibles para dicha tarea;

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título, Currículum Vitae, constancia de AFIP, constancia de CUIL y Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 36.471, con la **Lic. María Soledad Justiniano - CUIL N° 27-35964160-0**, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, para brindar servicios docentes en el CINFO (Taller de Metodología del Aprendizaje) de la Facultad de

Odontología.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con fondos del CINFO de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Justiniano entre el 01 de febrero de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.